



PODER.- Otorgante: **"MADRID CALLE 30 S.A.".-**

NÚMERO MIL NOVECIENTOS UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a siete de junio de dos
mil cinco. -----

Ante mí, **ÁNGEL SANZ IGLESIAS**, Notario de Madrid y

*Aprobo así
Fijación de obra bauraria
obras*

Angel Sanz Iglesias
NOTARIO

Serrano, 41
28001 MADRID
Telfs.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07
Fax: 91 577 09 48 - 91 578 29 64
E-mail: angel@iganval.es

GESTORIA LACAVE, S.L.
Tfno. 91 781 87 73 Fax: 91 577 04 22
E-mail: rlacave@wanadoo.es
C.I.F. B84127315



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T 20.162 F 9
MADRID CALLE 30 SA
Asiento: 1/1541/1.237 Folio: 17 F.P. 08/06/2005
Prot.: 2005/1901/N/07/06/2005
Fecha: 08/06/2005 Hora: 11:49
N.Entrada: 1/2005 06/
Pres: GESTORIA LACAVE SL-917818773
72.602,0 0

04/2005



6G3198888

Angel Sanz Iglesias NOTARIO

Serrano, 41 - 1.ª Planta - 28001 Madrid
Telfs.: 575 51 13 - 575 31 07 • Fax: 577 09 48

PODER.- Otorgante: **"MADRID CALLE 30 S.A.".-**

NÚMERO MIL NOVECIENTOS UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a siete de junio de dos mil cinco. -----

Ante mí, **ÁNGEL SANZ IGLESIAS**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA ANA CASANOVA GARCIA, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Ribera del Sena s/n, 6ª planta, edificio APOT y con D.N.I. número [REDACTED]. -----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la Sociedad **"MADRID CALLE 30 S.A."**, con C.I.F. número [REDACTED] y domicilio en Madrid, calle Ribera del Sena s/n, 6ª planta, edificio APOT; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Norberto González Sobrino el día 21 de mayo de 2004, con el número 2830 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 20162, folio 1, sección 8, hoja número 355995, inscripción 1ª. -----

Formaliza en este acto los acuerdos tomados por el Consejo de Administración celebrado el día **1 de junio de 2005** según me acredita con certificación -- que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz-- expedida por la Secretaria del Consejo de Administración **DOÑA ANA CASANOVA GARCÍA**, con el visto bueno de la Presidenta, **DOÑA PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

Tiene según interviene, capacidad legal para otorgar la presente escritura y, al efecto, -----

----- **OTORGA:** -----

Que, por la presente, eleva a públicos los acuerdos del Consejo de Administración, de la Compañía **"MADRID CALLE 30 S.A."**, celebrado el día 1 de junio de 2005, según constan tales acuerdos en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyo texto se da en este lugar por íntegramente reproducido para evitar repeticiones innecesarias. --

Y en consecuencia: -----

Confiere poder a favor de DON MANUEL ARNAIZ RONDA y DON DAVID MORENO CASAS, para MANCOMUNADAMENTE que en nombre y representación de la Sociedad otorgante

04/2005



6G3198889

haga uso de todas y cada una de las facultades que se detallan en la certificación unida y se dan aquí por reproducidas. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y de manera específica advierto de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Lee la compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterada de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario. --

Y yo el Notario DOY FE, de haberme asegurado de la identidad de la compareciente, de que a mi juicio, tiene, la capacidad y legitimación necesarias para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo el contenido de esta escritura, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la compareciente, así como de ir extendida en dos folios de papel Notarial, Timbre del Estado, serie 6G,

números 2431065, y el del presente. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado ANGEL SANZ IGLESIAS -----

Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989

-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

Números arancel: 1 - 4 - 5 - 7.-

Dºs. arancelarios: 63,12 Euros + suplidos + IVA

ANGEL SANZ IGLESIAS.-Rubricado. -----

----- **DOCUMENTOS UNIDOS** -----

04/2005



6G3198890



Dña. Ana Casanova García, Secretaria del Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A.,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 1 de junio de 2005, ha adoptado entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero. Aprobar la concertación de la financiación a largo plazo.

"Concertar la financiación a largo plazo de Madrid Calle 30, S.A. por importe de 2.500 millones de euros de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta presentada el 23 de mayo por Dexia Sabadell Banco Local, S.A., en la que se complementan y clarifican los términos de la oferta remitida por dicha entidad el 10 de mayo. La financiación se concertará con Dexia Sabadell Banco Local, S.A., entidad financiera que ha presentado la mejor oferta y con Société Générale, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidades financieras que han presentado la segunda y tercera mejores ofertas respectivamente, actuando todas ellas como entidades aseguradoras. Société Générale, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid asumen íntegramente los términos y condiciones de la mejor oferta."

La operación financiera a largo plazo, por importe global de 2.500 millones de euros, se divide en dos tramos:

- *Un Tramo A, por importe de 1.350 millones de euros, con vencimiento a 30 años desde su formalización y 5 años de carencia.*
- *Un Tramo B, por importe de 1.150 millones de euros, con vencimiento a 20 años desde su formalización y 3 años de carencia.*

Las entidades aseguradoras podrán syndicar la operación a largo plazo con otra u otras entidades financieras antes de la formalización de la misma. Asimismo, las entidades aseguradoras podrán incorporar financiación institucional en el tramo A de la operación financiera a largo plazo."

Segundo. Aprobar la concertación de la financiación a corto plazo.

"Concertar la financiación a corto plazo (préstamo puente) de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta presentada por Dexia Sabadell Banco Local, S.A. La financiación se concertará con Dexia Sabadell Banco Local, S.A., Société Générale, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid."

Tercero. Otorgar poderes para la formalización de los puntos 1 y 2 anteriores.

"Se faculta al Consejero Apoderado de la Sociedad, D. Manuel Amáiz Ronda, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] y domicilio, a estos efectos, en la calle Ribera del



madrid
calle 30

Sena s/n, de Madrid, y al Director Económico Financiero, D. David Moreno Casas, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] y domicilio, a estos efectos, en la calle Ribera del Sena s/n, de Madrid, para que de forma mancomunada formalicen, eleven a escritura pública y promuevan la inscripción de cualquier contrato o negocio jurídico y, en general, realicen cualesquiera operaciones necesarias para concertar las financiaciones a largo y corto plazo aprobadas por el Consejo de Administración en los apartados primero y segundo de la presente acta".

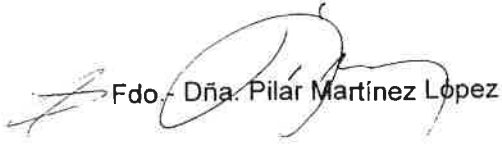
Así consta en el acta de dicha sesión, que fue aprobada al término de la misma.

Lo que se certifica en Madrid, a 2 de junio de 2005.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN


Fdo.- Dña. Ana Casanova García

Vº. Bº. LA PRESIDENTA


Fdo.- Dña. Pilar Martínez López

04/2005



6G3198891

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en cuatro folios de papel Timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos Notariales, serie 6G, números 3198888, los dos siguientes en orden, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a siete de Junio del año dos mil cinco.- DOY FE.- -----





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.005/06
72.602,0

DIARIO

1.541

ASIENTO

1.237

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

La certificación inserta que sirve de base a la elevación a público de los acuerdos debe reunir los requisitos exigidos por los artículos 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil,



Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

A) O bien solicitar, **en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente calificación**, que se proceda a una nueva calificación del documento por Registrador sustituto, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/2.003, de 1 de agosto (BOE de 2 de agosto) y conforme al cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2.003 (BOE de 4 de agosto).

B) O bien interponer recurso gubernativo, **en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente calificación**, en los términos regulados en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, según la redacción dada por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre.

Madrid, 09 de Junio de 2005

EL REGISTRADOR,